



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00371816--UNC-ME#FAUD - PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO
PERSONAL DOCENTE

VISTO

El Expediente Número EX-2024-00371816-UNC-ME#FAUD, por el que el Doctor Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO (LEGAJO N° 47675), solicita prórroga de licencia sin goce de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente, continúa designado como Investigador Asistente con un cargo con Dedicación Exclusiva, desempeñando funciones en el CONICET en la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que el periodo de la licencia cuenta a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025.

Que dicha licencia se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos, al Dr. Arq. PALERO, en los cargos de Profesor Adjunto Semidedicación, interino, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II “A”, y Profesor Asistente Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Introducción a la Historia “A”, ambas de la carrera de Arquitectura.

Que asimismo, corresponde prorrogar la designación interina del Arquitecto JUAN JOSE APARICIO (LEGAJO N° 53906), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al Doctor Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO (LEGAJO N° 47675), en sus cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" y Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A", ambos de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto JUAN JOSE APARICIO (LEGAJO N° 53906), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia del Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/08/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la titular de las funciones, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligatoriedad de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO